

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

## PARTE OFICIAL.

## CORTES CONSTITUYENTES.

## LEY.

Las Córtes Constituyentes en uso de su soberanía decretan y sancionan la siguiente ley:

Artículo 1.º Se declara que la emision y entrega de los créditos reconocidos y liquidados en virtud de las leyes de 1.º de Agosto de 1851, 1.º de Mayo de 1855 y 11 de junio de 1867 no se hallan comprendidas en la prohibicion que establecen los artículos 5.º y 6.º de la ley de 27 de julio de 1871.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda cuidará de que en los presupuestos se consignen cantidades suficientes para el pago de los intereses de las emisiones que probablemente se hayan de hacer en cada año económico

Art. 3.º Los intereses de los créditos que se emitan en virtud de la presente ley se satisfarán en el actual año económico con cargo á la Sección 3.ª; capítulos 2.º y 3.º del presupuesto vigente.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresion publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Emilio Castelar, presidente.—Eduardo Cagigal, diputado secretario.—José Jimenez Mena, diputado secretario.—Luis F. Benitez de Lugo, diputado secretario.—R. Bartolomé y Santamaria, diputado secretario.

(G. del 5. de setiembre.)

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.

## FOMENTO

## Aguas.

Don José María Herran Valdivielso, Gobernador de la provincia.

Hago saber: que Don José de la Vega y Rodriguez, de esta vecindad, ha solicitado la construccion de una casa permanente de baños de mar en la playa de Suances, acompañando el proyecto completo.

Por tanto, y segun lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Aguas vigente, el referido proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia por término de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial, á fin de que puedan enterarse los que se consideren perjudicados.

Santander á 10 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

## Comision provincial de Santander.

Sesion del dia 21 de Agosto de 1873.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Pino y con asistencia de los Diputados señores Mora y Piñal, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la Comision: Remitir al ayuntamiento del Astillero, para que proceda á proveer la plaza de Médico titular del mismo, las solicitudes á esta plaza y la lista formada por la Junta provincial de Sanidad.

Remitir una solicitud de Don Nicolás Laguillo y otros sobre cerramientos hechos por Don Joaquin Garcia en terre-

nos del comun de San Felices de Buelna y sobre interceptacion de servidumbres, al mismo ayuntamiento, para que cumpliendo sus deberes sin excusa ni pretexto alguno acuerde lo que proceda en término preciso de ocho dias, comunique su acuerdo á los interesados y curse las reclamaciones de estos.

Manifiestar al señor Juez de primera instancia del partido de Santander, contestando á una comunicacion por él dirigida al alcalde de la capital que á las tres y media de la madrugada del dia 8 del mes que rige fué expuesto en el torno de la Inclusa provincial un niño recién nacido, envuelto en trapos viejos, sin papel ni señal alguna, cuyo niño fué bautizado aquel dia ignorándose si es el mismo á que se refiere en su comunicacion; que desde aquel dia no ha ingresado en el Hospicio ningun otro niño; y que la Inclusa corre á cargo de la Excelentísima Diputacion, siendo su Director el Vice-presidente de la Comision provincial, á quien en lo sucesivo puede dirigirse en asuntos de este género.

Devolver la liquidacion practicada por el pueblo de Riva y la cuenta producida por el ex-maestro D. Juan Bringas en el expediente sobre pago de haberes de este al ayuntamiento de Ruesga para que con arreglo á lo mandado y con claridad y precision acuerde lo que proceda y comunique su resolucion á los interesados.

Revocar un acuerdo del ayuntamiento de Cártes que ordenó á D. Gregorio Quijano que dejara expedita al público la entrada en la capilla del Santo Cristo, bajo apercibimiento de multa.

Desestimar una reclamacion de Don Ignacio Gutierrez y otros contra un acuerdo del ayuntamiento del Astillero, que acordó no incluir en el presupuesto ordinario vigente el sobrante del ordinario del año anterior.

Admitir al alcalde popular de Santander la renuncia del cargo de vocal de la Junta provincial de primera enseñanza y dar cuenta de este acuerdo á la Exce-

lentísima Diputacion provincial.

Proceder en el expediente sobre multas impuestas á los Ayuntamientos por faltas en el cumplimiento de las obligaciones de primera enseñanza, como se propone en el siguiente dictámen:

El negociado debe observar que los tres Ayuntamientos de Cieza, Luena y Bárcena de Cicero que la Junta propone se les exija desde luego la multa, el primero la ha pagado ya y se le ha prevenido que en el término de ocho dias pague á los maestros, apercibiéndole de que en otro caso se le procesará como desobediente pasándose, al efecto, e tanto de culpa al Tribunal ordinario; Luena pidió y se le otorgó la suspension de la exaccion de la multa, ya por el estado desordenado de su hacienda, y tambien por que el maestro suscribió el aplazamiento del pago de sus haberes: y el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero ha solicitado tambien se aplace por dos meses la exaccion de la multa en consideracion á las contrariedades que ha tenido para hacer la cobranza de los impuestos, proponiendo el negociado, e el dictámen emitido en el expediente que se sigue por separado que se le conceda un mes para cubrir las obligaciones de Instruccion pública, cuyo expediente no está resuelto aun por la Comision.

Este último Ayuntamiento viene hallarse en el mismo caso que los de Eltrambasaguas, Riotuerto, Arredondo Valdáliga, Pesquera, Valdeprado y Apuerto á quienes propone la Junta se le señale un breve plazo para el pago de los maestros y que cumplido se les alee multa; y el negociado, creyéndolo justo opina se les conceda un término de ocho dias para satisfacer los descubiertos que remitan los recibos, advirtiéndole que tan luego lo hagan así, se dará orden para que por el Juzgado respectivo se suspendan los procedimientos sobre la exaccion de la multa ó que se vuelva en caso de haberse hecho efectiva.

Igualmente, y de conformidad con lo que propone la misma Junta, es de parecer el que suscribe que se señale otro plazo de ocho días, para que cumplan lo mandado, bajo la inteligencia de que no haciéndolo quedarán de hecho incurso en el máximo de la multa legal con que fueron comunicados por circular de 22 de Junio último inserta en el Boletín del día 25 del propio mes, á los Ayuntamientos de Torrelavega, Los Corrales, Anievas, Rasines, Herrerías, Vega de Liébana, Castro-Urdiales, Rivamontan al Monte, Miera, Liérganes, Hazas, Santa María de Cayón, Santiurde de Toranzo, San Roque, Villaescusa, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Villacarriedo, Selaya, Corvera, Cártes, Arenas, Polanco, Ruesga, Soba, Peñarrubia, Val de San Vicente, Valderredible, Campó de Suso, Santiurde de Reinoso, Cillorigo, Pesaguero, Villaverde de Trucíos, Bareyo, Escalante y Solórzano; por último opina el negociado que se declaren libres de responsabilidad de la multa con que fueron comunicados por haber satisfecho á los maestros á los Ayuntamientos de Mollodo, Bárcena de Pié de Coacha, Ongayo, Polaciones, Alfoz de Lloredo, Rionansa, Marquesado de Argüeso, Enmedio, San Miguel de Aguayo, Valdeolea, Colindres, Voto, Modio Cudeyo, Argoñas.

Proceder en el expediente de la carretera de Anero á Pedreña, como propone el negociado en dictámen que termina así:

La Sección opina:

1.º Que se le diga que V. E. queda enterada de su citada comunicación, y que si de la comparación que ha de hacerse en su día de los dos proyectos del trozo en cuestión, V. E. optase por el formado á su instancia, se le reembolsará de los gastos que se le ocasionen, debidamente justificados.

Y 2.º Que se dé conocimiento de la resolución de V. E. al Director del ramo, advirtiéndole que puede nombrar en representación de V. E. á los dos peritos Agrimensores que indica en su oficio de 23 de Julio último para la formación de los expedientes de expropiación.

Se acuerda también señalar el día 15 del próximo mes de Setiembre y hora de las doce de la mañana para que, en la forma propuesta por el negociado y bajo el tipo de 6,469 pesetas y 97 céntimos se subasten ante la Comisión las obras de reconstrucción de dos muros de sostenimiento en la carretera general de Bárcena á Reinoso, sección de Pesquera y sitios llamados Fuente del Rey y Peña de Sombrero; y el día 16 del mismo mes y hora de las 12 de la mañana para que también bajo las condiciones propuestas por el negociado, bajo el tipo de 7 505 pesetas 34 céntimos se subasten ante la misma Comisión las obras de construcción de un puente de madera sobre el Río Mortera, término del pueblo de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales, en la mencionada carretera.

Y se levanta la sesión de que yó el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesión del día 28 de Agosto de 1873.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los Diputados señores Mora, Junco y Piñal se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación se acuerda:

Devolver al ayuntamiento de Rivamontan al Monte, el expediente instruido en virtud de denuncia de varios vecinos de Pontones, acerca de ocupación de un terreno y perjuicios en la vía pública por D. Bernardo Crespo, para que acuerde definitivamente sobre él y notifique á los interesados su acuerdo.

Desestimar la reclamación presentada por D. Angel García y D. Juan de la Media, concejales del ayuntamiento de Penagos, contra el acuerdo de la mayoría de la corporación, sobre traslación de la Casa-consistorial; sin perjuicio de que si el ayuntamiento y el vecindario creen más conveniente tener la Casa-consistorial en un nuevo punto, instruyan el expediente del caso.

Aprobar un acuerdo del ayuntamiento de Penagos, condenando á don Joaquín García, al pago de derechos dobles de los géneros introducidos en un establecimiento de Sobarzo, desestimando, en su virtud, la apelación interpuesta por este.

Quedar enterada de los acuerdos del ayuntamiento de Reinoso, sobre concesión de terrenos y variación de una servidumbre para servicio de una fábrica de alcoholes.

Remitir al ayuntamiento de Castro-Urdiales, para que resuelva lo que corresponda, la excusa del cargo de concejal del mismo ayuntamiento, presentada por D. Bernabé Rucabado.

Quedar enterada de que en virtud de lo dispuesto en la ley y circular de 19 del mes que rije, el Sr. Gobernador de la provincia ha aplazado las elecciones de Diputados provinciales que debían verificarse en ella en los días 6, 7, 8 y 9 de Setiembre, hasta los días 26, 27, 28 y 29 de Octubre.

Mandar que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial vigente, se pague la cantidad de 115 pesetas 50 céntimos, importe de la cuenta de gastos ocasionados en la recepción del puente de Carasa, presentada por el Director Ortiz Villota.

Conceder á los oficiales de Secretaría D. Pedro Fernández Cavada y don Cesareo Contreras, autorización para ausentarse de Santander por término de 15 días.

Elevar á la Excm. Diputación con informe favorable, las bases acordadas por la Junta provincial de primera enseñanza, para formar el escalafón de maestros de la provincia.

Y se levanta la sesión de que yó el

Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesión extraordinaria del día 3 de Setiembre de 1873.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del Señor Pino y con asistencia de los Diputados Sres. Mora, Junco y Piñal se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifiesta que, según se expresa en las papeletas de convocatoria, el objeto de la sesión es que la Comisión acuerde lo que estime oportuno en vista de lo dispuesto en el decreto de 31 de Agosto, publicado en la Gaceta del día 1.º del mes que rije.

Leídos este decreto y la ley de su referencia, se acuerda por unanimidad que las suscripciones al empréstito de 175 millones de pesetas hasta cubrir la cantidad de 1.799.170 pesetas con que la provincia de Santander debe contribuir á aquel empréstito se abra en la misma provincia el día 6 del mes que rije permaneciendo abierta hasta el 15 del mismo mes; que se publique en el Boletín oficial el oportuno anuncio y que por Secretaría se señalen las horas para hacer los pedidos.

Y se levanta la sesión de que yó el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Rectificación.

La segunda de las dos actas publicadas en el Boletín correspondiente al día 10 del mes que rije es la de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 19 de Agosto último, no el 16 como por equivocación se dice allí.

## Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga.

Vacante.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este ayuntamiento, votada con la cantidad de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición ante un tribunal compuesto por el Secretario de la Excelentísima Diputación provincial, Presidente y por el Contador y un oficial de la Secretaría de dicha corporación.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes y certificados de méritos en la secretaría de este ayuntamiento hasta el 28 del corriente, y los ejercicios de oposición

se verificarán el 30 del mismo, quedando á cargo del tribunal la resignación de las materias sobre que haya de versar.

Para aspirar á dicha secretaría se necesitan reunir las condiciones que establece la ley municipal vigente y no ser el aspirante, natural, vecino ni domiciliado en el Distrito, ni tener familia en él mismo. Los aspirantes podrán enterarse el día 29 en la secretaría de la Diputación del local en que han de verificarse los ejercicios.

Valle 7 de Setiembre de 1873.  
—Gervasio G. Linares.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 1.750 pesetas anuales pagaderas de fondos municipales.

Los aspirantes á ella, que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 146 de la ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes en la misma Secretaría durante el plazo de 8 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torrelavega 25 de Agosto de 1873.  
—Manuel de Quevedo.

Ayuntamiento de Ramales.

Don Pedro Maté Arconada, alcalde popular del ayuntamiento de Ramales.

Hago saber: que hallándose vacante a Secretaría de este ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, dotada con seiscientas cincuenta pesetas anuales; y debiendo proveerse del modo y forma prevenidas por la ley, los aspirantes á dicha plaza presentarán en esta municipalidad sus solicitudes acompañadas de los documentos que dicha ley previene en el término de 30 días é contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ramales 1.º de Setiembre de 1873.  
—Pedro Maté.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, la corporación que tengo el honor de presidir acordó en sesión del día de hoy, que se publique en el Boletín oficial de la provincia por el término de un mes, con la asignación de mil pesetas anuales.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde presidente durante dicho término.

San Vicente de la Barquera 31 de Agosto de 1873.—Francisco del Barrio.



### Anuncios particulares.

## A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de defuncion.

Cuadernos de vitácora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

Libramientos. — Papeletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Certificaciones de revista.

Estados de Juicios de faltas.

Fés de vida. Notas de expedicion de ferro-carriles.

### Pérdida.

El día 14 de Setiembre último se recojió por hallarse desmandados en el campo y término del ayuntamiento de Redondo, partido judicial de Cervera de Pisuegra, una vaca con su cria, de las señas que se espresan y los que se hallan bajo la vigilancia del alcalde de referido ayuntamiento, donde podrá dirigirse la persona que se crea ser su dueño para recogerlas justificando ser suyas y abonando los gastos que hayan causado.

Señas de la vaca. — Edad de 10 á 12 años, pelo agallegado, astas abiertas y blancas; en la llave derecha tiene una cruz y á continuacion varias letras en forma de iniciales. — El jato tiene pelo rojo y de ocho á diez meses de edad.

## ESTADOS.

Los Estados que se piden á los Jueces municipales por circular de 12 del corriente, referentes al Movimiento de poblacion en los años de 1874 y 1872, SE HALLAN DE VENTA en la imprenta de este periódico.

## Correos al Pacífico.

Para Lisboa Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao) suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar la cuarentena en Montevideo.

El magnífico vapor

## ACONGAGUA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 21 de Setiembre admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

## Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.<sup>a</sup>

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto el 8 de Octubre el nuevo, magnífico y de gran marcha vapor de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

## Marqués de Nuñez,

al mando de su capitan D. Florencio Belaunde. Admite abarrotes y pasajeros.

### PRECIOS de PASAJE.

Primera cámara . . . . .	Rvn. 3,000.
Segunda id. . . . .	2,200.
Tercera id. . . . .	800.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.<sup>ra</sup> clase tienen todos su correspondiente litera en el deshogado y bien ventilado entrepuente. — Hay á bordo cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en sus últimos viajes — Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañia, Muelle, núm. 13.

## VAPORES-CORREOS de A. Lopez y compañía.

Variacion de servicios desde 1.<sup>o</sup> de Abril de 1873.

### LINEA TRASATLANTICA PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Grandes vapores contratados para la conduccion de la correspondencia.

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Salidas de Cádiz . . . . .	30 de cada mes.
Id. de Santander . . . . .	15 id.
Id. de Coruña (escala) . . . . .	16 id.
Id. de Puerto-Rico para Habana (escala). . . . .	13 y 28 id.
Id. de id. para Coruña . . . . .	15 id.
Id. de Coruña para Stnder. . . . .	31 ó 1. <sup>o</sup> id.

En los meses de Mayo á Octubre, los vapores harán las dos salidas de la Habana para Santander.

De la Habana salen vapores para Sisal, Veracruz, etc.

### LINEA DEL LITORAL EN COMBINACION

CON EL SERVICIO TRASATLANTICO.

Vapores Pasages, Madrid y Alicante.

### Itinerario de Barcelona á Santander.

Dias de salida. . . . .	Barcelona . . . . .	29
	Valencia . . . . .	30
	Alicante . . . . .	1
	Cádiz . . . . .	7
Llegada á . . . . .	Santander . . . . .	11

### Itinerario de Santander á Barcelona.

Dias de sa ida. . . . .	Santander . . . . .	16
	Coruña . . . . .	18
	Cádiz . . . . .	24
Llegada á . . . . .	Barcelona . . . . .	27

AGENTES. — Cádiz, A. Lopez y Compañia; Habana, Samà, Sotolongo y Compañia; Puerto-Rico, Sobrinos de Ezquiaga; Barcelona, D. Ripol y Compañia; Valencia, Dart y Comp.<sup>ta</sup>; Alicante, Faes hermanos y Comp.<sup>ta</sup>; Coruña, E. DaGuarda.

Santander. — Sres. Perez y Garcia, Muelle, 18

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

Línea de Hamburgo á New-Orleans. PARA LA HABANA Y NEW-ORLEANS.

Verdaderos viajes directos á la Habana sin tocar en otros puertos.

Saldrá de Santander del 26 al 27 de setiembre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

## GERMANIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

### PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana . . . . .	Primera cámara rva. 3,000
	Tercera idem. . . . . 800
De Santander á Nueva Orleans . . . . .	Primera cámara. . . . . 3,200
	Tercera idem. . . . . 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta á elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera).

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander á los Sres. Echegaray y Compañia, agentes generales, Muelle núm. 8.

## Pacific Steam Navigation Company.

### CORREOS AL PACIFICO.

Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao).

Suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar las cuarentenas en Montevideo.

Saldrá de este puerto el 19 de Octubre el vapor

## CHIMBORAZO.

Admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

Matriculas. — Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. — Estados para el reparto. — Escalas. — Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

### SANTANDER.

Imp. de Viuda de Gonzalez y Mezo Compañia, 5.